

ORD. 009/2016 - MODIFICACION VALOR DE CUOTA MENSUAL DE BECADOS DEL CEUSA A PARTIR DEL 1º ENERO DE 2016

Publicado el 2 marzo, 2016

...VISTO

La necesidad de readecuar los montos en concepto de "Recupero de Gastos" de la Casa Municipal de Estudios de la Ciudad de La Plata; y

...CONSIDERANDO

QUE es necesario formalizar la actualización del canon que abonan los alumnos becados en la Casa Municipal de Estudios;

QUE la Comisión de Becas, en uso de sus facultades, ha resuelto actualizar el monto en cuestión;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º - MODIFICASE el Artículo 7º de la Ordenanza N° 231/2012 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 7º - La cuota mensual que deberán pagar los Becados a partir del 1º de Enero de 2016, en forma retroactiva y que podría ser modificada anualmente, se fija en PESOS DOSCIENTOS (\$ 200). El monto recaudado por las cuotas mencionadas en el párrafo precedente, serán ingresados en el rubro: 1290700 "RECUPERO DE GASTOS - CASA DE ESTUDIOS LA PLATA", del Cálculo de Recursos vigente, e

imputado a la JURISDICCION 111010100 – CONDUCCION SUPERIOR; CATEGORIA PROGRAMATICA 21.01.00 – COORDINACION GENERAL DE TAREAS CULTURALES; FUENTE DE FINANCIAMIENTO 131 . DE ORIGEN MUNICIPAL”, del Presupuesto de Gastos en Vigencia”.-

ARTICULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los dos días del mes de Marzo del año 2016.-

ENTRADAS

Ingresado como Correspondencia en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de Marzo de 2016. Fue solicitado y aprobado su tratamiento Sobre Tablas.-

SALIDAS

El proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.-
Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 08 de Marzo de 2016.-